



Fecha: 17 de 4 del 2024

Yo Diana Yissedt Duran Tovar, identificado con cédula de ciudadanía No. 1'015.994.276 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno, manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

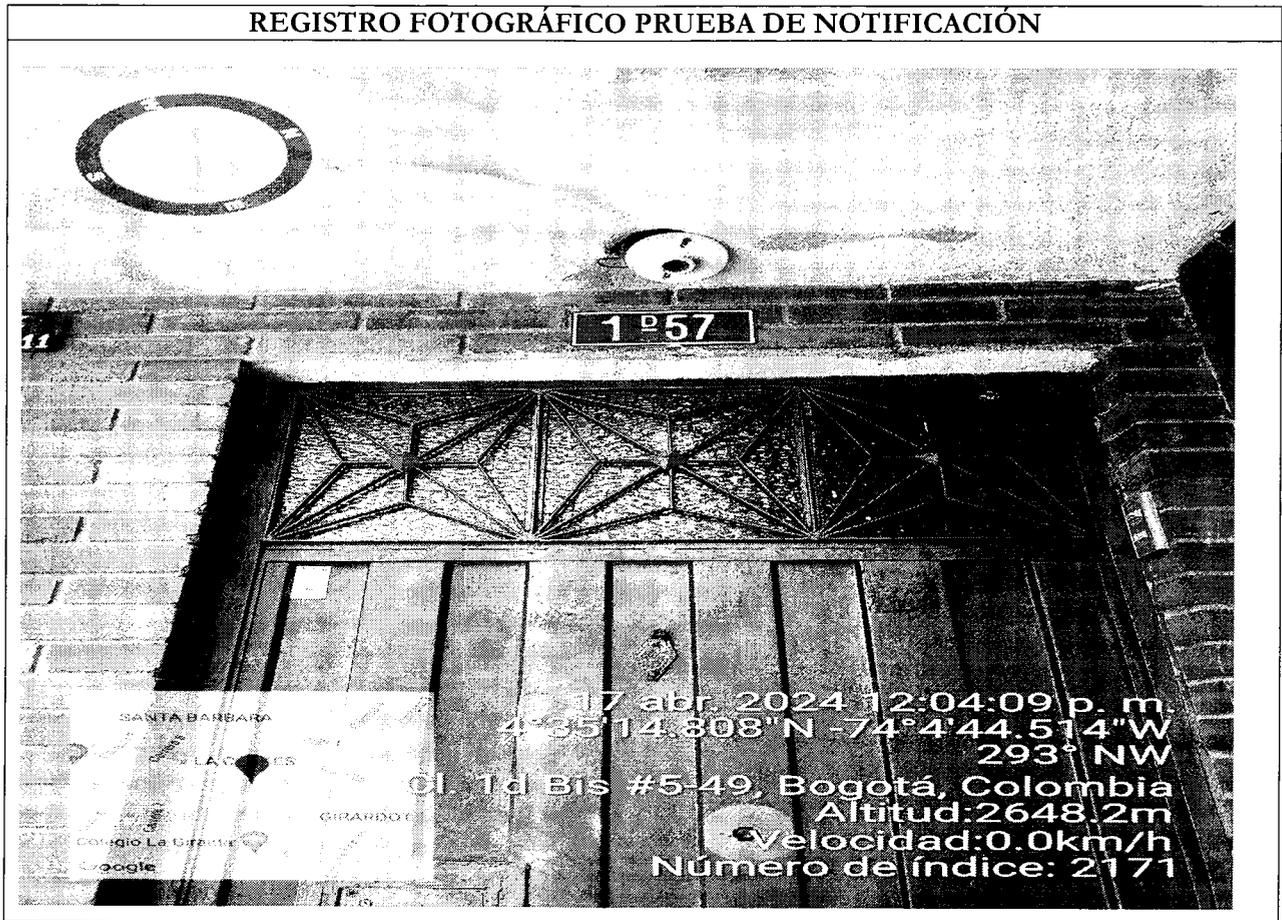
RADICADO	DEPENDENCIA REMITENTE	DESTINATARIO	ZONA
20241200199571	120	Eduardo Pulido	CENTRO

MOTIVO DE LA DEVOLUCION	DETALLE
1. NO EXISTE DIRECCIÓN	Persona encargada dice no conocer al señor Eduardo casa de ungalmeo
2. DIRECCION DEFICIENTE	
3. REHUSADO	
4. CERRADO	
5. FALLECIDO	
6. PREDIO DESOCUPADO	
7. CAMBIO DE DOMICILIO	
8. DESTINATARIO DESCONOCIDO	
9. FUERZA MAYOR	
10. ZONA DE ALTO RIESGO	
11. OTRO	
DEVOLUCIONES PARA EL SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO	
12. NO RECLAMADO	
13. NO CONTACTADO	
14. APARTADO CLAUSURADO	

INTENTOS DE NOTIFICACIÓN			
RECORRIDOS	FECHA	HORA	
1º VISITA	17-4-24	12:04	
2º VISITA			
	SI	NO	
¿SE ANEXA REGISTRO FOTOGRAFICO?	SI	NO	

DATOS DEL NOTIFICADOR	
NOMBRE LEGIBLE	Diana Yissedt Duran Tovar
FIRMA	
No DE IDENTIFICACIÓN	1'015.994.276 de Bogotá

REGISTRO FOTOGRÁFICO PRUEBA DE NOTIFICACIÓN



Nota: En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, **18-Abril-2024** se fija la presente comunicación, en un lugar visible o en la página web de la (Secretaría Distrital de Gobierno o alcaldía local), por el termino de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible o en la página web de la entidad, como consulta al público de la (Secretaría Distrital de Gobierno o alcaldía local), por el termino de cinco (5) días hábiles y se desfijará el día, **24-Abril-2024**.

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo de gestión documental, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20241200199571

Fecha: 15-04-2024

20241200199571

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

120

Señor

Eduardo Pinzón Pulido

Correo: dvargasra@unal.edu.co, epinpul@gmail.com

Carrera 5 Bis No. 1D-57. Barrio las Cruces

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta radicado No. 2024-421-113913-2 del 8 de abril de 2024.
Acción Policiva No.2021533490116023E

En atención a su petición realizada mediante el radicado del asunto arriba indicado, que solicita:

“...Estado e impulso procesal de las querellas policivas interpuesta por mí persona ante la Inspección 3C Distrital de Policía de Santa fe con radicados R.No.2021-531-007182-2 y R.No.2021-531-007794-2 del 11 de octubre de 2021 y 4 de noviembre de 2021, respectivamente; a fin de que se me reconozca el derecho consagrado en la medida correctiva del numeral segundo del Art.77 de la Ley 1801 de 2016 y se resuelva mi situación jurídica iniciada en el año 2021...”

Respetuosamente le informo que, mediante memorando No.20235340008703 del 17 de noviembre de 2023 el Inspector 3 C Distrital de Policía remitió a esta Dirección para la Gestión Administrativa Especial de Policía el expediente No. 2021533490116023E recibido el 21 de noviembre de 2023, para surtir el recurso de alzada.

En ese contexto se tiene que, en el marco del procedimiento verbal abreviado que le corresponde, los recurrentes tenían máximo hasta el jueves 23 de noviembre de 2023 para sustentar y ampliar el recurso ante esta instancia, no obstante, obra en el plenario el memorando No.20231200405503 del 27 de noviembre de 2023 proveniente de la secretaría de esta Dirección constancia de no se recibo de sustentación del recurso dentro del término de dos (2) días establecidos en el artículo 223, numeral 4 de la Ley 1801 de 2016.

Igualmente, esta Dirección para la Gestión Administrativa Especial de Policía mediante auto No.001 del 4 de enero de 2024 devolvió el expediente a la primera instancia, para que de manera urgente realizara la transcripción del contenido de la sesión de audiencia pública de decisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 280 de la Ley 1564 de 2012 y parágrafo 5° del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

Que, el Inspector 3 C Distrital de Policía mediante memorando No.20245340000403 del 2 de febrero de 2024, dio respuesta a la solicitud realizada por esta Instancia mediante auto No.001 del 4 de enero

de 2024 y remitió nuevamente el expediente el 6 de febrero del año en curso, para surtir el recurso de alzada.

Por lo precitado y atendiendo al contenido de la petición, le informo que, esta Dirección para la Gestión Administrativa Especial de Policía, se encuentra dentro del término prudencial para tomar la decisión que corresponda para el caso en particular, atendiendo a la competencia designada en esta dependencia por el Acuerdo Distrital 735 de 2019 y Decreto 860 de 2019.

En los términos expuestos respondemos su petición, sin otro particular,

Atentamente,



DIANA MARCELA ZARABANDA SUAREZ
Directora para la Gestión Administrativa Especial de Policía

Copia: N/A

Proyectó: Abselinda Betancourt Aponte, profesional Especializado 222-19
Revisó: Edith Consuelo Guerrero Daza, Profesional Especializado 222-24 (e).
Aprobó: Diana Marcela Zarabanda Suarez. Directora.